GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 301 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 26 MAY 2026

VISTO:

El Oficio N°298-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, sobre Adeudo por el concepto de pensiones devengadas por sobrevivencia – viudez y otros, en favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°233-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 04 de mayo de 2026, se establece adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de pensiones devengadas por sobrevivencia – viudez, así como devengados de aguinaldo y escolaridad, reconocido mediante R.D. N°566-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 31 de diciembre de 2025 a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, por la suma de S/ 34,055.50 soles, deducidos los pagos realizados a cuenta;

Que, mediante Oficio N° 298-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite los actuados adjuntando Oficio N° 292-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, en relación al acto resolutivo en mención, donde refiere en base a lo ordenado por la alta Dirección y a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto, adjunta cuadro de Proyección de saldos presupuestales al mes de diciembre de 2026, del que se cuenta con saldo en la especifica de gastos de pensiones de la genérica 22, a fin de cumplir lo ordenado sobre el adeudo de forma total o parcial por parte de su despacho mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 337-2026-DRA-OPA/EPRE, indica que "SI" se cuenta con disponibilidad Presupuestaria en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11., de acuerdo a la proyección de ejecución al mes de diciembre de 2026, para atender la actualización y pago de adeudos por concepto de devengados de Pensión de sobrevivencia – viudez, aguinaldo y escolaridad más los intereses legales, en favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC** reconocido por R.D. N°233-2026-GORE-ICA-DRA; en tal sentido resulta pertinente resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, en merito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, se evidencia que, a la fecha, de acuerdo a la proyección de ejecución presupuestal al mes de diciembre de 2026 se cuenta con saldos en ejecución, en la Genérica de Gastos 22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, especifica 22.11.11 del Régimen de Pensiones D.L. 20530, para efectuar el pago por concepto de pensiones devengadas por sobrevivencia – viudez, así como devengados de aguinaldo y escolaridad, reconocido mediante R.D. N°566-2025-GORE-ICA-DRA y actualizado con R.D. N°233-2026-GORE-ICA-DRA, a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC**, en mérito a ello es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Ley Nº 25920, Ley Nº 32513, D. Leg. Nº 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 301 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 26 MAY 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar, según disponibilidad presupuestal, a favor de **Doña ISABEL HAYDEE CENTENO SAYRITUPAC,** el Adeudo establecido mediante R.D. N°233-2026-GORE-ICA-DRA, con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.11.11., de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en merito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL